

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA BAJA DE BIEN MUEBLE DE LOS REGISTROS CONTABLES DEL ORGANISMO, EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS PARA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ANTECEDENTES

I. En fecha veinte de octubre de dos mil quince, a través del Acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-016/15 el Consejo General aprobó ajustes a diversa normatividad interna del Organismo, entre las que se encuentran las Políticas para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles propiedad del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del comunicado IEE/DA/00463/17, de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, notificado el día veintiuno del mismo mes y año, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

"...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en términos de lo estipulado en el Título III fracciones I y III de las Políticas para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles propiedad del Instituto Electoral del Estado, por este atento conducto solicito lo siguiente:

Someter a aprobación de la Junta Ejecutiva la disminución en el saldo de los registros contables en el rubro de bienes muebles la cantidad de \$134,214.32 (ciento treinta y cuatro mil doscientos catorce pesos 32/100 M.N.) del vehículo marca Chevrolet, tipo Aveo, Modelo 2014, con placas de circulación TYU5469.

De lo anterior me permito señalar lo siguiente:

Con fecha 02 de noviembre del año 2016, el vehículo antes referido sufrió un accidente, como lo refiere el volante de admisión de 104730 de la Aseguradora El Águila Compañía de Seguros S.A. de C.V.". Anexo

Esta dirección a mi cargo, realizó las gestiones ante la asegurada a fin de que ésta cubriera los daños ocasionados por el accidente teniendo como resultado lo siguiente:

Con fecha 05 de diciembre de 2016, la aseguradora determina pérdida total de la unidad y a nombre de este Instituto solicita a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, se realice la baja de la placa correspondiente. Anexo

El día 11 de abril de la presente anualidad, la aseguradora cubre la indemnización a este Organismo a través del cheque No. 0001777 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple.- Grupo Financiero por la cantidad de \$106,500.00 (ciento seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mismo que fue depositado a la cuenta bancaria a nombre de este Instituto el día 17 de abril del año en curso. Anexos

Mediante escrito de fecha 18 de abril de la presente anualidad, signado por la Asesor Profesional FSS & LUTC FELLOW de la compañía aseguradora informa respecto el vehículo siniestrado y el monto con el cual se indemniza.

"..."



IV. Por memorándum IEE/SE-482/17, de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el asunto indicado se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa.

3. Que, el numeral 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles. El Consejo Nacional de Armonización Contable emitirá lineamientos para tales efectos.

4. Que, el Título III "Extravío, robo o accidente" fracciones I y III de las Políticas para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles Propiedad del Instituto, establece que procede la baja cuando el bien de que se trate, hubiese sido extraviado, robado o sufra accidente que provoque su deterioro o destrucción, imposibilitando su recuperación y/o reparación. Tratándose de un bien que se encuentre asegurado, corresponde a la Dirección Administrativa gestionar la indemnización correspondiente ante la instancia competente.

En este orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, a través de la Secretaría Ejecutiva, solicitó a este Órgano Colegiado la disminución en el saldo de los registros contables en el rubro de bienes muebles la cantidad de \$134,214.32 (ciento treinta y cuatro mil doscientos catorce pesos 32/100 M.N.), explicando en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento que la baja es necesaria en razón del accidente del vehículo marca Chevrolet, tipo Aveo, Modelo 2014, con placas de circulación TYU5469.

En tal sentido, este Órgano Colegiado al entrar al estudio de la propuesta materia de este acuerdo, informado de que el bien mueble accidentado se encuentra debidamente inventariado, teniendo constancia del procedimiento de indemnización.

gestionado por el área administrativa de este Instituto por cuanto hace al depósito realizado a la cuenta bancaria de este Instituto, observando la normatividad vigente y considerando que la propuesta de baja permitirá al Organismo contar con inventario actualizado respecto del patrimonio institucional con que se cuenta; la Junta Ejecutiva autoriza la solicitud de la Dirección Administrativa en los términos planteados.

Derivado de lo anterior, se faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que con apoyo de la Contraloría Interna realice los ajustes contables y de reclasificación de cuentas correspondientes al inventario de este Organismo Electoral.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Organismo autoriza la baja de un Bien Mueble de los Registros Contables del Organismo, en términos de las Políticas para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles Propiedad del Instituto Electoral del Estado, en razón de lo dispuesto en el considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Dirección Administrativa para que con el apoyo de la Contraloría Interna efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

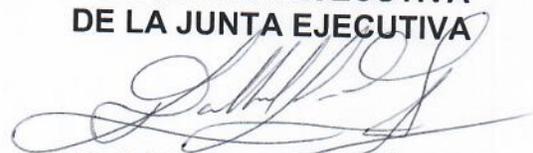
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día diez de abril del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ